

GUÍA DE VALIDACIÓN

Aprobada el 27 de mayo de 2016 por el Consejo del EITI

El siguiente documento ofrece orientación al Consejo del EITI respecto de la evaluación de las disposiciones del EITI. En algunos casos, hay pruebas de que el Consejo del EITI debe ver para garantizar el cumplimiento a satisfacción de las disposiciones. En otros casos, existen distintos enfoques que un país puede tomar para abordar una disposición del EITI. Esta guía ofrece ejemplos de los tipos de evidencia que el Consejo del EITI podría considerar. Siempre que exista documentación que respalde la decisión adoptada por el Consejo del EITI, debe incluirse una referencia a la fuente citada.

A los efectos de la presente guía, nos referiremos a los requisitos en el Estándar EITI como "disposiciones" para evitar ambigüedad respecto de las divulgaciones "requeridas", "esperadas" y "recomendadas/incentivadas". En los casos de las divulgaciones de información "recomendadas/incentivadas", esta guía determina claramente que los hallazgos de la Validación no deben tenerse en cuenta para la evaluación general del cumplimiento del Estándar EITI. En los casos de las divulgaciones "esperadas", esta guía determina claramente que el Consejo del EITI debe evaluar las pruebas proporcionadas por el grupo de multipartícipes (GMP), pero que los hallazgos no deben tenerse en cuenta para la evaluación general del cumplimiento del Estándar EITI.

La evaluación de las disposiciones del EITI debe estructurarse en tres partes, según se ilustra a continuación. La **Parte I** corresponde a la evaluación de la supervisión del proceso EITI hecha por el grupo de multipartícipes (disposiciones 1.1. – 1.5); la **Parte II** corresponde a la evaluación de las disposiciones del EITI respecto de las divulgaciones de información, entre ellas, la puntualidad, el carácter exhaustivo y la fiabilidad de la información (disposiciones 2-6); y la **Parte III** corresponde a la evaluación de los hallazgos y del impacto de la implementación del EITI (disposición 7). Siempre que sea posible, la Validación debe realizar recomendaciones sobre el fortalecimiento de la implementación incluyendo la integración del EITI en los sistemas gubernamentales.

Parte I: Supervisión por el grupo de multipartícipes

Supervisión por el grupo de multipartícipes	
Disposiciones del EITI	Guía para Validadores
<p>Supervisión gubernamental del proceso EITI Disposición 1.1 del EITI</p>	<p>El Validador debe documentar¹ si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El gobierno ha emitido una declaración pública respecto de su intención de implementar el EITI (1.1.a). • El gobierno ha designado a un funcionario de categoría superior para dirigir la implementación del EITI (1.1.b). • El gobierno participa completa, activa y eficazmente en el proceso EITI (1.1.c). Las evidencias pueden referirse a los aportes y la asistencia a las reuniones del grupo de multipartícipes, a la presentación de información requerida por el proceso de elaboración de Informes EITI, el compromiso de resolver impedimentos, como obstáculos legales para la divulgación o cuestiones sobre contrataciones públicas, la provisión de financiación para el proceso EITI, la comunicación con las partes interesadas que no son miembros del grupo de multipartícipes, el uso de información del EITI para fomentar el debate público, etc. • funcionarios gubernamentales de alto rango están representados en el grupo de multipartícipes (1.1.d).
<p>Participación empresarial Disposición 1.2 del EITI</p>	<p>El Validador debe documentar si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las empresas participan completa, activa y eficazmente en el proceso EITI (1.2.a). Las evidencias pueden referirse a los aportes y la asistencia a las reuniones del grupo de multipartícipes, a la presentación de información requerida por el proceso de elaboración de Informes EITI, el compromiso de resolver impedimentos, como obstáculos legales para la divulgación o cuestiones sobre contrataciones públicas, la provisión de financiación para el proceso EITI, la comunicación con las partes interesadas que no son miembros del grupo de multipartícipes, el uso de información del EITI para fomentar el debate público, etc. • Existe un entorno propicio para la participación empresarial en el EITI mediante el análisis de cómo las leyes relevantes, regulación, normas administrativas y su puesta en práctica en la implementación del EITI han afectado la participación de las

¹ El término "documentar" se utiliza indistintamente junto con otros términos, como "evaluar", "revisar" y "comentar". Siempre que existan evidencias/pruebas escritas, el validador debe proporcionar una referencia a la fuente.

	<p>empresas en el proceso EITI. Cuando las leyes, regulación o normas administrativas constituyan un obstáculo para la implementación, o cuando exista un entorno legal propicio, pero la práctica real difiera, el Validador debe documentar las circunstancias del caso y los esfuerzos hechos para abordar el problema, ya sea la eliminación proactiva de los potenciales obstáculos o la acción reactiva para abordar los obstáculos que puedan haber surgido. El Validador debe citar las opiniones de las partes interesadas respecto a la eliminación de obstáculos para la participación empresarial. (1.2.b-c).</p>
<p>Participación de la sociedad civil Disposición 1.3 del EITI</p>	<p>Al evaluar la participación de la sociedad civil y el entorno para la participación de la sociedad civil, se espera que el Validador aplique la guía establecida en el protocolo de la sociedad civil.</p>
<p>Gobernanza y funcionamiento del grupo de multipartícipes (GMP) Disposición 1.4 del EITI</p>	<p>Se espera que el Validador confirme que se haya formado un grupo de multipartícipes y que abarca las partes interesadas apropiadas. Los evidencias deben incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información acerca de la sensibilización de las partes interesadas antes del establecimiento del grupo de multipartícipes (1.4.a.i), incluso si la invitación a participar en el grupo fue abierta y transparente. • Información sobre la membresía del grupo de multipartícipes y el proceso por el que cada grupo nominó a sus representantes (1.4.a.ii). Respecto de la representación en el grupo de multipartícipes, el Validador debe aportar pruebas de que la sociedad civil y las empresas han designado a sus propios representantes. Por ejemplo, esto puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> - Pruebas del trabajo realizado para sensibilizar actores de la sociedad civil y empresas para incorporar diversas partes interesadas en el proceso EITI antes de la nominación de representantes para el grupo de multipartícipes, incluidas actividades de sensibilización, conocimiento de la distribución geográfica de las partes interesadas, etc. - Información sobre el proceso de nominación de representantes del grupo de multipartícipes de la sociedad civil y las empresas, incluida la información sobre los procesos electorarios, los criterios para la representación diversa acordada por la sociedad civil (en cuanto a la región, origen étnico, indígena, género, grupos comunitarios, etc.) y por las empresas (sectores, internacional, domestico, asociaciones industriales o gremios, etc.) cuando corresponda.

	<ul style="list-style-type: none">- En los casos en que los miembros del GMP hayan cambiado, información acerca de las razones del cambio y el proceso usado para volver a nominar a los miembros.• Cuando la membresía del grupo de multipartícipes haya cambiado, la documentación que indique si existió algún indicio de coerción o intento de incluir miembros que no desafíen el orden establecido y si se cumplieron las reglas internas para la elección de los representantes del grupo de multipartícipes (1.4.a.ii; 1.4.b.vi).• Las opiniones de las partes interesadas respecto de si la representación es adecuada, incluido cualquier aporte de que las partes interesadas hayan suministrado y acordado la política del grupo de multipartícipes respecto de la cantidad de representantes para cada grupo de partes interesadas, alternancia y rotación (1.4.a.ii), además de las opiniones de las partes interesadas respecto de si su representatividad refleja de manera adecuada la diversidad de su grupo de partes interesadas. (Nota: no se requiere que las partes interesadas estén representadas numéricamente de manera equitativa.) <p>Se espera que el Validador evalúe si:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los miembros del grupo de multipartícipes de la sociedad civil están activos y si, en términos de la política, son independientes del gobierno y las empresas (1.4.a.ii). En esta evaluación, el Validador debe tener en cuenta:<ul style="list-style-type: none">- Las pruebas que indiquen la existencia de debates respecto del grupo de la sociedad civil o de políticas acordadas de uniformidad para garantizar la independencia política y operativa de los miembros del parlamento del partido gobernante, otros partidos políticos alineados con el gobierno o empresas extractivas.- Las pruebas que indiquen la divulgación transparente de los potenciales conflictos de intereses o las cuestiones que afecten la independencia de los miembros de la sociedad civil que integran el grupo de multipartícipes.- Información sobre los artículos de la asociación, objetivos, los programas de trabajo y las fuentes de financiación de las organizaciones de la sociedad civil representadas en el grupo de multipartícipes.• El grupo de multipartícipes incluye partes interesadas apropiadas y si los miembros del grupo de multipartícipes tienen la capacidad suficiente para llevar a cabo sus tareas (1.4.b.i).• La toma de decisiones es inclusiva y trata a cada grupo de actores
--	--

	<p>como socio (1.4.b.vi) (para conocer la orientación sobre la interpretación de esta disposición, véase la Nota Guía 14). Se espera que el Validador evalúe si se cumplen las reglas de toma de decisiones acordadas por el grupo de multipartícipes, mediante la consulta de documentación y las opiniones de las partes interesadas respecto de cómo se tomaron las decisiones del grupo de multipartícipes y sobre si todas las partes interesadas están involucradas en la toma de decisiones.</p> <p>Se espera que el Validador confirme que el grupo de multipartícipes haya acordado los Términos de Referencia (TdR), que le otorgan al GMP poder de decisión sobre la implementación. Se espera que el Validador documente si los TdR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • describen el rol y las responsabilidades de los miembros del grupo de multipartícipes y si estos están llevando a cabo sus tareas con eficacia, incluidas pruebas sobre la existencia de actividades de sensibilización y enlace con todos los miembros de los grupos de partes interesadas (1.4.b.i-iii); • otorgan autoridad al grupo de multipartícipes para aprobar los planes de trabajo, la designación del Administrador Independiente, incluidos los TdR por el trabajo del Administrador Independiente, los Informes EITI y los informes de actividad anual (1.4.b.iv-v); e • incluyen las reglas y los procedimientos de gobernanza interna (1.4.b.vi-viii), y evalúe si se cumplen, incluso si se publican las prácticas sobre per-diem o gastos de representación. <p>También se espera que el Validador tome nota de cualquier inquietud respecto del cumplimiento de los TdR.</p>
<p>Plan de trabajo Disposición 1.5 del EITI</p>	<p>Se espera que el Validador documente que el grupo de multipartícipes ha acordado un plan de trabajo EITI accesible públicamente y evalúe si este incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de implementación asociados con los principios EITI y que refleja las prioridades nacionales para las industrias extractivas (1.5.a). El Validador debe documentar cualquier esfuerzo de consulta a las partes interesadas clave respecto de los objetivos de implementación (1.5.b). • Actividades cuantificables y con plazos fijos para alcanzar los objetivos acordados (1.5.c). • Actividades dirigidas a abordar cualquier limitación de capacidades que se haya identificado (1.5.c.i). • Actividades relacionadas con el alcance de la elaboración de Informes EITI (1.5.c.ii). • Actividades dirigidas a abordar cualquier obstáculo legal o normativo que se haya identificado (1.5.c.iii).

	<ul style="list-style-type: none"> • Planes para la implementación de las recomendaciones realizadas por la Validación y la elaboración de Informes EITI (1.5.c.iv). • Costos y fuentes de financiación, incluidas las fuentes domesticas y externas de financiación y asistencia técnica (1.5.d). • Un cronograma para la implementación (1.5.g). Si el cronograma no se está cumpliendo, el Validador (sobre la base de las pruebas presentadas por partes interesadas clave y otros actores) debe dar una opinión respecto de la razonabilidad de los retrasos para el cumplimiento de los plazos. Se invita al Validador a comentar el progreso general de la implementación del plan de trabajo. <p>Se espera que el Validador documente si se publicó ampliamente el plan de trabajo, si se revisó y actualizó anualmente (1.5.e). Se espera que el Validador observe si el grupo de multipartícipes consideró ampliar el detalle y alcance de la elaboración de Informes EITI para abordar cuestiones tales como la gestión de ingresos y gastos, pagos de transporte, gastos sociales discrecionales, transferencias subnacionales ad-hoc, beneficiarios reales y contratos al revisar el plan de trabajo (1.5.f).</p>
--	---

4.2 Parte II: Divulgaciones del EITI

Al evaluar las disposiciones del EITI sobre divulgación (disposiciones 2-6 a continuación), se espera que el Validador dé una clara opinión según las evidencias disponibles sobre tres cuestiones generales, y que aplique la guía detallada a continuación:

- (1) La **puntualidad** de los datos divulgados. De acuerdo con la disposición 4.8, los datos divulgados no deben pertenecer a un año fiscal anterior al antepenúltimo.
- (2) La **exhaustividad** de los datos divulgados. Debe advertirse que los Requisitos del EITI relativos a la exhaustividad se refieren a los datos financieros divulgados según la disposición 4. Sin embargo, se espera que el Validador comente cualquier debate del grupo de multipartícipes relativo a garantizar que la información divulgada según la disposición 2, 3, 5 y 6 sea exhaustiva, y que verifique que no haya faltantes/brechas en la información proporcionada, incluso la que respecta al cumplimiento por parte de todas las entidades de los procedimientos acordados para la divulgación y al suministro de la información solicitada.
- (3) La **fiabilidad** de los datos divulgados. Debe advertirse que los Requisitos del EITI relativos a la protección de datos se refieren a los datos financieros divulgados según la disposición 4. Sin embargo, el Validador debe comentar también cualquier debate del grupo de multipartícipes relativo a garantizar la fiabilidad de la información divulgada, según la disposición 2, 3, 5 y 6, y si existen fallas/brechas en la fiabilidad de la información proporcionada.

Adjudicación de contratos y licencias	
Disposiciones del EITI	Guía para Validadores

<p>Marco legal</p> <p>Disposición 2.1 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si se ha divulgado un resumen con la descripción del régimen fiscal, incluido el nivel de devolución fiscal, un resumen de las leyes y normas relevantes, e información respecto de los roles y las responsabilidades de los organismos gubernamentales relevantes (2.1.a). • Se espera que el Validador documente si el Informe EITI incluye la información sobre las reformas en curso (2.1.b). Se recomienda (si bien no se exige) divulgar esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Asignaciones de licencias</p> <p>Disposición 2.2 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si se ha divulgado exhaustivamente la información respecto del proceso de adjudicación o transferencia de licencia(s) establecido en la disposición 2.2.a para cualquier adjudicación o transferencia de licencias correspondiente a las empresas que cubiertas por el año contable cubierto por el Informe EITI. El Validador debe comentar también la divulgación de la información sobre la adjudicación de licencias y las transferencias hechas en el ejercicio contable cubierto por el Informe EITI que no generaron ingresos materiales en ese período, sino que se espera generen ingresos materiales en el futuro, incluidos los obstáculos legales y prácticos para esa divulgación (2.2.a) • Cuando haya empresas detalladas en el Informe EITI con licencias no adjudicadas ni transferidas en el ejercicio económico incluido en el Informe EITI, el Validador podrá comentar la divulgación de la información relativa a la asignación de estas licencias. Los hallazgos que obtenga del Validador no repercutirán sobre el cumplimiento del Estándar EITI (2.2.b). • Se espera que el Validador documente si el gobierno ha divulgado la lista de solicitantes y los criterios de licitación relativos a cualquier procesos licitatorios que se llevaron a cabo en el período contable cubierto por el Informe EITI (2.2.c). • Se espera que el Validador documente si el Informe EITI contiene cualquier información adicional sobre la adjudicación de licencias, incluso si el Informe EITI aporta comentarios respecto de la eficiencia y eficacia de estos sistemas (2.2.d). Se recomienda (si bien no se exige) divulgar esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Registros de licencias</p> <p>Disposición 2.3 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si se ha divulgado la información establecida en la disposición 2.3.a-b para todas las licencias de las empresas cubiertas bajo el proceso de elaboración de Informes EITI. • Se espera que el Validador documente si la información establecida en la disposición 2.3.b está disponible también para las licencias de las empresas no cubiertas bajo el proceso de

	<p>elaboración de Informes EITI. Si no lo está, se espera que el Validador documente las razones de estas brechas (2.3.b-c). Se espera una divulgación exhaustiva, pero no se exige para el cumplimiento del Estándar EITI. Si falta información sobre las licencias de entidades no detalladas por el Informe EITI, se espera que el Validador evalúe si el grupo de multipartícipes ha documentado y explicado los obstáculos que se enfrentan para la publicación de esta información y, de existir, los planes gubernamentales para sortear estos obstáculos.</p>
<p>Contratos</p> <p>Disposición 2.4 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si se ha divulgado la política gubernamental sobre transparencia contractual. Esta información debe incluir las disposiciones legales relevantes, la divulgación en la práctica y, de existir, las reformas gubernamentales proyectadas o en curso (2.4.b). • Se espera que el Validador documente si el Informe EITI incluye las divulgaciones de contratos y licencias. Se recomienda divulgar esta información, aunque como no se la requiere, no debe ser tenida en cuenta al evaluar el cumplimiento de las disposiciones del EITI (2.4.a). Si los contratos se han divulgado, se espera que el Validador documente los casos en que el Informe EITI ofrece un resumen general de los contratos y la manera en que pueden accederse (2.4.b).
<p>Beneficiarios reales</p> <p>Disposición 2.5 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si el Informe EITI documenta la política gubernamental y el debate del grupo de multipartícipes acerca de la divulgación de los beneficiarios reales de acuerdo con la disposición 2.5.b.i. • A partir del 1º de enero de 2017, se espera que el Validador documente si el grupo de multipartícipes ha publicado una hoja de ruta para la divulgación de los beneficiarios reales de acuerdo con la disposición 2.5.b.ii, incluido el progreso con la implementación de dicha hoja de ruta. • A partir del 1º de enero de 2020, se espera que el Validador documente si se han divulgado los beneficiarios reales de acuerdo con las disposiciones 2.5.c-f. • Se espera que el Validador también documente si el país implementador cuenta con un registro de beneficiarios reales públicamente disponible, según la disposición 2.5.a. Se recomienda (si bien no se exige) divulgar esta información, no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Participación estatal</p> <p>Disposiciones 2.6 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si existen empresas de titularidad estatal vinculadas al sector extractivo y, de existir, si se han divulgado las normas y prácticas imperantes sobre la relación financiera entre el gobierno y las empresas de titularidad estatal

	<p>(2.6.a). Esta información puede incluir las normas y prácticas que rigen las transferencias de fondos entre la(s) empresa(s) de titularidad estatal(es) y el Estado, las ganancias retenidas, reinversiones y financiación por parte de terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si el gobierno y las empresas de titularidad estatal han divulgado su participación en las empresas mineras, petroleras y gasíferas que operan en el sector petrolero, gasífero y minero del país, incluidas las de subsidiarias y empresas conjuntas estatales, y cualquier cambio en la participación durante el período cubierto por el Informe EITI según la disposición 2.6.c. Si existieron cambios en la participación, se espera que el Validador confirme si se divulgaron los términos de las transacciones y, de existir, las razones por las brechas de divulgación. Se espera informar los cambios de participación, aunque como no es un requisito, no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. Cuando no se divulgue información sobre los cambios en la participación, se espera que el Validador evalúe si el grupo de multipartícipes ha documentado y explicado los obstáculos que se enfrentan para la publicación de esta información y, de existir, los planes gubernamentales para sortear estos obstáculos. • Se espera que el Validador documente si se divulgaron los detalles de los préstamos o las garantías de los préstamos a las empresas mineras, petroleras y gasíferas que operan en el país (2.6.c).
--	---

Exploración y producción	
Disposiciones del EITI	Guía para Validadores
Actividades de exploración Disposición 3.1 del EITI	Se espera que el Validador documente si se ha divulgado el resumen de las industrias extractivas, incluida toda actividad exploratoria de importancia (3.1).
Datos de producción Disposición 3.2 del EITI	Se espera que el Validador documente si se han divulgado los volúmenes totales de producción y su valor por tipo de materia prima, incluso si esta información se encuentra desagregada por estado/región cuando sea relevante(3.2). Cuando el grupo de multipartícipes haya divulgado las las fuentes de los datos sobre la producción y la manera cómo se calcularon los datos de producción, el Validador debe tomar nota de esto. Se recomienda (si bien no se exige) incluir esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
Datos de exportación Disposición 3.3 del EITI	Se espera que el Validador documente si se han divulgado los volúmenes totales de exportación y el valor de la exportación por tipo de materia prima, incluso si esta información se encuentra desagregada por estado/ región de origen siempre que sea relevante

	(3.3). Cuando el el grupo de multipartícipes haya divulgado las fuentes de los datos sobre la exportación y la manera en que los datos sobre la exportación fueron calculados, el validador debe tomar nota de esto. Se recomienda (si bien no se exige) incluir esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
--	--

Recaudación de ingresos	
Disposiciones del EITI	Guía para Validadores
<p>Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos Disposiciones 4.1 del EITI</p>	<p>Se espera que el Validador documente si:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El grupo de multipartícipes acordó una definición de materialidad, incluida la definición del umbral para la elaboración de informes, además de las opciones consideradas y la justificación de la definición de materialidad escogida (4.1.a). • Se listan y describen los flujos de ingresos materiales considerados en el Informe EITI (4.1.a). • Se espera que el Validador documente si se han considerado los flujos de ingresos enumerados en la disposición 4.1.b. Si el grupo de multipartícipes acordó excluir alguno(s) de los flujos de ingresos del Informe EITI, se espera que el Validador documente y evalúe los fundamentos para la exclusión (4.1.b). • El grupo de multipartícipes identificó a las empresas que han hecho pagos materiales, y si estas empresas informaron todos los pagos de acuerdo con la definición de materialidad (4.1.c; y los TdR del Administrador Independiente). • El grupo de multipartícipes identificó a los organismos gubernamentales que han recibido ingresos materiales, y si estos organismos gubernamentales informaron todos los pagos de acuerdo con la definición de materialidad (4.1.c y los TdR del Administrador Independiente). • El gobierno informó todos los ingresos, incluidos los ingresos que no alcanzaran el umbral de materialidad . (Nota: esta información puede ofrecerse de manera conjunta). Si el Gobierno no ha divulgado todos los ingresos, se espera que el Validador documente la justificación ofrecida por el grupo de multipartícipes (4.1.d). • Si las empresas o los organismos gubernamentales que pagan o reciben ingresos materiales no han entregado las planillas para la presentación de información, o no han divulgado todos los pagos y los ingresos, se espera que el Validador documente si el Informe EITI registra estas cuestiones e incluya una evaluación del impacto que estas brechas tienen en la exhaustividad del informe. • De acuerdo con los TdR del Administrador Independiente, se

	<p>espera que el Validador ofrezca un resumen de los hallazgos clave suministrados por la evaluación del Administrador Independiente sobre la exhaustividad de la divulgación del EITI y el alcance de la conciliación.</p>
<p>Ingresos en especie Disposición 4.2 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente y evalúe la definición de materialidad acordada por el grupo de multipartícipes respecto de los ingresos en especie. Si los ingresos en especie existen y son significativos, se espera que el Validador documente si se divulgaron completamente de acuerdo con la disposición 4.2. • Se espera que el Validador observe si el Informe EITI incluye divulgaciones, como tipo de materia prima, precio, mercado y volumen de venta, y si concuerdan los volúmenes vendidos y los ingresos percibidos. Se recomienda (si bien no se exige) divulgar esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Disposiciones de infraestructura y acuerdos de intercambio (trueque) Disposición 4.3 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente y evalúe la definición de materialidad acordada por el grupo de multipartícipes respecto de las disposiciones de infraestructura y los acuerdos de intercambio. Si las disposiciones de infraestructura y los acuerdos de intercambio existen y son significativos, se espera que el Validador documente si estos flujos de ingresos o transferencias de valores se divulgaron completamente de acuerdo con la disposición 4.3.
<p>Ingresos por transporte Disposición 4.4 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente y evalúe la definición de materialidad acordada por el grupo de multipartícipes sobre los ingresos por transporte. Si los ingresos por transporte existen y son significativos, se espera que el Validador documente si estos flujos de ingresos se divulgaron completamente de acuerdo con la disposición 4.4. • Se espera la divulgación de los ingresos significativos por transporte, pero no se exige para el cumplimiento de las disposiciones del EITI. Si no se divulgan los ingresos significativos por transporte, se espera que el Validador evalúe si el grupo de multipartícipes ha documentado y explicado los obstáculos que se enfrentan para la publicación de esta información y, de existir, los planes gubernamentales para sortear estos obstáculos. • Se espera también que el Validador observe si el Informe EITI incluye divulgaciones adicionales según la disposición 4.4.i-v. Se recomienda (si bien no se exige) divulgar esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Transacciones entre empresas de titularidad estatal y organismos gubernamentales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador verifique que el Informe EITI describa, de existir, el rol de las empresas de titularidad estatal que operan en el país. Si las empresas de titularidad estatal realizan pagos al

Disposición 4.5 del EITI	gobierno, recaudan ingresos significativos en nombre del Estado, o ambos, y si existen transferencias financieras entre los organismos gubernamentales y las empresas de titularidad estatal, y estas son significativas, se espera que el Validador documente su completa divulgación de acuerdo con la disposición 4.5.
Pagos subnacionales directos Disposición 4.6 del EITI	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente y evalúe la definición de materialidad acordada por el grupo de multipartícipes respecto de los pagos subnacionales directos. Si los pagos subnacionales directos existen y son significativos, se espera que el Validador documente si estos flujos de ingresos concuerdan y si se divulgaron completamente de acuerdo con la disposición 4.6.
Nivel de desagregación Disposición 4.7 del EITI	<ul style="list-style-type: none"> • Los datos financieros divulgados estén desagregados por empresa, organismo gubernamental y flujo de ingresos. • Los datos financieros estén desagregados por proyecto, siempre que se ajuste a las normas de la Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos y a las normas de la Unión Europea (4.7).
Puntualidad de los datos Disposición 4.8 del EITI	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si el país implementador produjo Informes EITI puntuales de acuerdo con la disposición 4.8.
Calidad de los datos Disposición 4.9 del EITI y los TdR del Administrador Independiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si el grupo de multipartícipes aprobó la selección del Administrador Independiente y cuándo lo hizo (4.9). • Se espera que el Validador revise los TdR acordados por el grupo de multipartícipes y el Administrador Independiente y documente si estos concuerdan con los TdR estándar para los Informes EITI. Se espera que el Validador destaque, de existir, las divergencias sustanciales. (4.9). • De acuerdo con los TdR del Administrador Independiente, se espera que el Validador documente si el grupo de multipartícipes y el Administrador Independiente han: <ul style="list-style-type: none"> - Acordado las plantillas para la elaboración de informes. - Evaluado los procedimientos de auditoría y la protección de datos en las empresas y los organismos gubernamentales que participan en la elaboración de Informes EITI. - Acordado las garantías que serán proporcionadas al Administrador Independiente por las empresas participantes y los organismos gubernamentales para proteger la credibilidad de los datos, incluidos los tipos de garantías que serán proporcionadas, las opciones consideradas y los fundamentos para la elección de las garantías acordadas. - Acordado las disposiciones adecuadas para salvaguardar la información confidencial.

	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con los TdR del Administrador Independiente, se espera que el Validador: <ul style="list-style-type: none"> - Verifique que el Informe EITI documente si las empresas cubiertas y los organismos gubernamentales han auditado sus declaraciones financieras en el(los) ejercicio(s) fiscal(es) cubierto(s) en el Informe EITI, y si se han identificado algunas fallas; - Ofrezca un resumen de los hallazgos clave obtenidos por la evaluación del Administrador Independiente con respecto a la fiabilidad de los datos. - Verifique que la información de contexto no compilada por el Administrador Independiente provenga de una fuente clara. • Verifique que se hayan publicado los archivos de datos electrónicos relevantes junto con el Informe EITI, y que los datos del resumen del Informe EITI hayan sido presentados electrónicamente en el Secretariado Internacional, según el formato estandarizado para la elaboración de informes suministrado por el Secretariado Internacional.
--	---

Gestión de ingresos y distribución	
Disposiciones del EITI	Guía para Validadores
<p>Distribución de ingresos Disposición 5.1 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente si el Informe EITI indica cuáles son los ingresos de las industrias extractivas registrados en el presupuesto nacional. Si los ingresos no están registrados en el presupuesto, se espera que el Validador documente que se haya explicado la asignación de estos ingresos, con enlaces a informes financieros relevantes según corresponda (5.1.a). • Se espera que el Validador comente si el grupo de multipartícipes ha hecho referencia a cualquier sistema de clasificación nacional de ingresos o a estándares internacionales de datos (3.1.b). Se recomienda (si bien no se exige) hacer estas referencias, y no deben tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Transferencias subnacionales Disposición 5.2 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se espera que el Validador documente los requisitos de distribución de ingresos constitucionales, reglamentarios y otros obligatorios, y la definición de materialidad del grupo de multipartícipes respecto de las transferencias subnacionales obligatorias. Si las transferencias subnacionales obligatorias existen y son significativas, se espera que el Validador documente si estas han sido divulgadas de acuerdo con la disposición 5.2.a junto con cualquier fórmula de distribución de ingresos. • Se espera también que el Validador documente si las

	<p>transferencias subnacionales fueron cotejadas. Se recomienda (si bien no se exige) hacer la conciliación, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador documente si el grupo de multipartícipes ha incluido transferencias subnacionales ad-hoc en el proceso de elaboración de Informes EITI. Se recomienda (si bien no se exige) divulgar dichas transferencias subnacionales ad-hoc, y no deben tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
<p>Información adicional sobre gestión de ingresos y gastos Disposición 5.3 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador comente si el Informe EITI incluye una descripción de los ingresos del sector extractivo destinados a programas o regiones geográficas específicas, incluida una descripción de los métodos que garanticen la eficiencia y la rendición de cuentas en su uso, de acuerdo con la disposición 5.3.a. Se recomienda (si bien no se exige) divulgar esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. Se espera que el Validador comente si el Informe EITI incluye una descripción del presupuesto del país y de los procesos de auditoría y los vincule con información disponible públicamente sobre elaboración de presupuestos y gastos (5.3.b). Se recomienda (si bien no se exige) divulgar esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI. Se espera que el Validador comente si el grupo de multipartícipes ha divulgado alguna información adicional relativa al ciclo presupuestario, las presunciones de producción y precios de mercancías y sostenibilidad de ingresos, dependencia de recursos y previsión de ingresos (5.3.c). Se recomienda (si bien no se exige) divulgar esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.

Gasto social y económico	
Disposiciones del EITI	Guía para Validadores
<p>Gastos sociales Disposición 6.1 del EITI</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador documente la definición de materialidad acordada por el grupo de multipartícipes respecto de los gastos sociales obligatorios. Si los gastos sociales existen y son significativos, se espera que el Validador verifique si estos han sido divulgados y conciliados de acuerdo con la disposición 6.1.a, incluidos las brechas que pudiere haber. Se espera que el Validador documente si el grupo de multipartícipes divulgó gastos sociales discrecionales de acuerdo con la disposición 6.1.b Se recomienda (si bien no se exige)

	divulgar esta información, y no debe tenerse en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.
Gastos cuasifiscales de las empresas de titularidad estatal Disposición 6.2 del EITI	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador documente la definición de materialidad del grupo de multipartícipes respecto de los gastos cuasifiscales hechos por las empresas de titularidad estatal, incluidas las subsidiarias y las empresas conjuntas. Si estas existen y son materiales, se espera que el Validador documente el proceso de elaboración de informes desarrollado por el grupo de multipartícipes para la divulgación de gastos cuasifiscales y verifique que los gastos se hayan divulgado acorde a esto (6.2).
Contribución del sector extractivo a la economía Disposición 6.3 del EITI	<ul style="list-style-type: none"> Se espera que el Validador documente si se ha divulgado la información disponible sobre la contribución económica hecha por las industrias extractivas en el ejercicio fiscal incluido en el Informe EITI, según la disposición 6.3.

4.3 Parte III: Resultados e impacto de la implementación del EITI

Resultados e impacto	
Disposiciones del EITI	Guía para Validadores
Debate público Disposición 7.1 del EITI	Se espera que el Validador documente y evalúe si las divulgaciones del EITI, incluido el Informe EITI, son exhaustivas, han sido fomentadas activamente, son públicamente accesibles y han contribuido al debate público (7.1). Esto debe incluir la publicación del Informe EITI en formato digital y en papel; disponibilidad en los idiomas pertinentes; y la accesibilidad de las actividades de divulgación. El Validador debe documentar también si el grupo de multipartícipes acordó una política para acceder, divulgar y reutilizar la información del EITI.
Accesibilidad de los datos Disposición 7.2 del EITI	Se espera que el Validador comente los esfuerzos del grupo de multipartícipes en la tarea de conseguir que los Informes EITI puedan leerse por las máquinas, y para codificar o etiquetar los Informes EITI y realizar los archivos en formatos comparables con otra información disponible públicamente (7.2). A modo de ejemplo, estos esfuerzos pueden ser los casos en que el grupo de multipartícipes haya decidido referenciar los sistemas nacionales de clasificación de ingresos y los estándares internacionales, como el Manual de estadísticas de finanzas públicas del FMI; haya producido informes resumidos u otros tipos de análisis dirigidos a mejorar el entendimiento público de los datos y la información de los informes; o haya habilitado la divulgación automática del EITI. Se recomienda divulgar estos esfuerzos, aunque como no se la requiere, no debe ser tenida en cuenta al evaluar el cumplimiento del Estándar EITI.

<p>Experiencia adquirida y seguimiento de las recomendaciones Disposición 7.3 del EITI</p>	<p>Se espera que el Validador documente el progreso del trabajo del gobierno y del grupo de multipartícipes sobre las acciones tomadas para actuar sobre las lecciones aprendidas, identificando, investigando y abordando las causas de cualquier discrepancia en la elaboración de Informes EITI, y el progreso de los avances sobre la base de las recomendaciones hechas por el Administrador Independiente (7.3).</p>
<p>Resultados e impacto de la implementación del EITI en la gobernanza de los recursos naturales Disposición 7.4 del EITI</p>	<p>Se espera que el Validador documente los esfuerzos del grupo de multipartícipes en revisar los resultados y el impacto de la implementación del EITI sobre la gobernanza de los recursos naturales, incluyendo si se han producido los informes anuales de progreso con la información establecida en la disposición 7.4.a. Se espera que el Validador documente también cualquier consulta hecha por el grupo de multipartícipes para dar a las partes interesadas la oportunidad de opinar sobre el proceso y el impacto del EITI y para que estas opiniones queden reflejadas en el informe anual de actividades (7.4.b).</p>

Evaluación del impacto

Además de la evaluación mencionada a las disposiciones 7, la Validación debe incluir un análisis del impacto. El análisis no se usará para evaluar si el país cumple con las disposiciones del EITI. En cambio, ofrece información adicional a las partes interesadas acerca del impacto de la implementación del EITI y de las recomendaciones para fortalecer el proceso EITI para ser tenido en cuenta por el grupo de multipartícipes.

El análisis debe abordar lo siguiente:

- **El impacto del EITI**, incluido el progreso de las prioridades nacionales respecto de las industrias extractivas, tal como se identificaron en el plan de trabajo del grupo de multipartícipes. Debe observarse también cualquier obstáculo que exista al impacto del EITI. Específicamente, el Validador debe:
 - Ofrecer una revisión y una evaluación del impacto causado por el proceso EITI en el país a la fecha. ¿Se han alcanzado los objetivos acordados por el grupo de multipartícipes para llegar a los resultados deseados? Si los objetivos no se alcanzaron, ¿se ha identificado algún impedimento específico que pueda eliminarse? ¿Se requieren acciones específicas por parte del gobierno, la sociedad civil o las empresas para avanzar hacia los objetivos del grupo de multipartícipes? ¿Cuáles son los resultados de la difusión de los datos del EITI? ¿El EITI ha provocado el debate público y el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas? ¿Existen pruebas contundentes de mejoras estructurales en los sistemas, procedimientos, políticas y reputación gubernamentales y empresariales, más allá de las pruebas anecdóticas? ¿Pueden atribuirse, directa o indirectamente, los posibles cambios en, por ejemplo, los índices de gobernanza (en la industria extractiva), los indicadores relativos a la sociedad civil o los niveles de inversión a la implementación del EITI?
 - Proponer formas en las que el EITI pueda causar un mayor impacto y aumentar su importancia en el país. Sobre la base de consultas a las partes interesadas hechas por el grupo de multipartícipes respecto de las disposiciones 1.5.a, 4.1 y 7.4, ¿los objetivos para la implementación y el proceso EITI reflejan las prioridades nacionales para el sector extractivo? ¿Cuáles son los aspectos

innovadores de los objetivos y las actividades? ¿Cuáles son las conexiones a los esfuerzos de reforma nacional, en particular respecto de la transparencia y la rendición de cuentas? ¿Cuáles son las oportunidades para aumentar el impacto?

- **La sostenibilidad del proceso.** Específicamente, el Validador debe:
 - Describir el panorama del EITI dentro del país. ¿Cómo prevén las partes interesadas el desarrollo del EITI? ¿Cuáles son los propósitos y las ambiciones del grupo de multipartícipes? ¿se recogen estos en un documento de estrategia o expectativas? ¿Se han establecido procesos financieros o legales para ofrecer una base normativa y financiación para el EITI? ¿Existen planes a largo plazo para incorporar el EITI en los sistemas gubernamentales?
- **Prácticas innovadoras y acciones llevadas a cabo por el grupo de multipartícipes que complementan y superan las Disposiciones del EITI,** por ejemplo, buenas prácticas además de esfuerzos para profundizar y ampliar el alcance del EITI. Específicamente, el Validador debe:
 - Evaluar hasta qué punto el Informe EITI y los procesos EITI son instrumentos eficaces para mejorar la transparencia y fortalecer la rendición de cuentas. ¿Ofrecen los informes la información adecuada para satisfacer las necesidades de las partes interesadas? ¿Cuáles son los enfoques innovadores desarrollados respecto de la divulgación? ¿Hay mayor potencial en los Informes EITI?
- **Conclusiones, experiencia adquirida y recomendaciones** para aumentar el amplio impacto del proceso EITI, incluidas las oportunidades y recomendaciones para incorporar el EITI en los sistemas gubernamentales. . ¿Existen partes del proceso de elaboración de informes EITI que puedan integrarse a los sistemas gubernamentales actuales, por ejemplo, en relación a bases de datos de licencias, datos estadísticos nacionales, procedimientos de auditoría, presentaciones empresariales de datos de producción y pagos fiscales, datos presupuestarios, etc.? ¿Existen reformas en marcha en las áreas incluidas en el Estándar EITI donde hay oportunidades para integrar las divulgaciones del EITI?
- **[Para que lo complete el grupo de multipartícipes:** Si el grupo de multipartícipes desea que la validación ponga especial atención en evaluar ciertos objetivos o actividades de acuerdo con el plan de trabajo del grupo de multipartícipes, estos deben detallarse en este apartado a requerimiento del grupo de multipartícipes.]

Plantilla para los Informes de Validación

De acuerdo con el Estándar EITI, la información obtenida en la Validación debe presentarse según el modelo de tabla de contenidos que se aprecia a continuación.

1. Modelo de tabla de contenidos para los Informes de Validación








Resumen ejecutivo

1. Conclusiones generales
2. Recomendaciones
3. Tarjeta de evaluación

Figura 1: tarjeta de evaluación

REQUISITOS DEL EITI		NIVEL DE PROGRESO					DIRECCIÓN DEL PROGRESO
		Ninguno	Inadecuado	Significativo	Satisfactorio	Sobresaliente	
Requisitos							
Supervisión por parte del grupo de multipartícipes	Compromiso gubernamental*						
	Compromiso del sector privado*						
	Compromiso de la sociedad civil*						
	Gobernanza del grupo de multipartícipes						
	Plan de trabajo						
Licencias y contratos	Marco legal						
	Asignación de licencias						
	Registro de licencias						
	Políticas sobre divulgación de contratos						
	Beneficiarios reales						
	Participación estatal						
Monitoreo de la producción	Datos de la exploración						
	Datos de la producción						
	Datos de la exportación						
Recaudación de ingresos	Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos						
	Ingresos en especie						
	Acuerdos de intercambio						
	Ingresos por transporte						
	Transacciones de empresas estatales						
	Pagos subnacionales directos						
	Puntualidad de los datos*						
	Exhaustividad de los datos						
	Calidad de los datos						
	Desagregación						
Asignación de ingresos	Distribución de ingresos						
	Transferencias subnacionales						
	Gestión de ingresos y gastos						
Contribución socioeconómica	Gastos sociales normados						
	Gastos cuasifiscales de empresas estatales						
	Gastos sociales discrecionales						
	Contribución económica						
Resultados e impacto	Debate público						
	Accesibilidad de los datos						
	Seguimiento de las recomendaciones						
	Resultados e impacto de la implementación						
Evaluación global:							

Leyenda

	El país no ha progresado en abordar el requisito. El objetivo general del requisito no se ha cumplido.
	El país ha tenido un progreso inadecuado en cumplir el requisito. No se han abordado aún los elementos significativos del requisito. El objetivo general del requisito está lejos de cumplirse.
	El país ha progresado en el cumplimiento del requisito. Se han implementado los elementos significativos del requisito. Se está cumpliendo el objetivo general del requisito.
	El país cumple con el requisito del EITI.
	La implementación del país supera el requisito estándar.
	Esta es una disposición recomendada por lo que no debe ser tenido en cuenta para evaluar el cumplimiento.
	El grupo de multipartícipes ha demostrado que este requisito no es aplicable en su país.
-	Sin cambios en el desempeño desde la última Validación.
←	El país muestra un nivel de desempeño menor desde la última Validación.
→	El país muestra un mejor nivel de desempeño desde la última Validación.
*	Salvaguarda

Introducción

Resumen y antecedentes de la implementación del EITI, que incluye

- Breve resumen de la fase de aplicación a la Candidatura
- Objetivos para la implementación y progreso general en la implementación del plan de trabajo
- Historia de la elaboración de Informes EITI
- Resumen del compromiso del gobierno, sociedad civil e industria

Características principales de la industria extractiva

Explicación del proceso de validación (objetivos, plazos, TdR, etc.)

Parte I: Supervisión por el grupo de multipartícipes

Resumen

Evaluación de las disposiciones del EITI sobre:

- Supervisión gubernamental del proceso EITI (1.1)
- Compromiso del sector privado (1.2)
- Compromiso de la sociedad civil (1.3)
- Gobernanza y gestión del grupo de multipartícipes (1.4)
- Plan de trabajo (1.5)

<Tabla de resumen de la valoración>

Resumen de la tabla de evaluación: Supervisión por el grupo de multipartícipes		
Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Recomendación sobre el cumplimiento de las disposiciones del EITI
Supervisión gubernamental del proceso EITI (1.1)		<Disposición satisfecha> <Disposición insatisfecha, con avances significativos> <Disposición insatisfecha, con

		avances inadecuados> <Disposición insatisfecha, sin avances>
Compromiso del sector privado (1.2)		
Compromiso de la sociedad civil (1.3)		
Gobernanza y gestión del grupo de multipartícipes (1.4)		
Plan de trabajo (1.5)		
Evaluación general:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1.		
2.		

Parte II: Divulgaciones del EITI

Adjudicación de contratos y licencias

Resumen

Evaluación de las disposiciones del EITI sobre:

- marco legal (2.1)
- adjudicación de licencias (2.2)
- registro de licencias (2.3)
- divulgación de contratos (2.4)
- divulgación de beneficiarios reales (2.5)
- participación estatal (2.6)

Evaluación de la puntualidad, exhaustividad y fiabilidad de la información divulgada

<Tabla de resumen de la valoración>

Resumen de la tabla de evaluación: Adjudicación de contratos y licencias		
Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Recomendación sobre el cumplimiento de las disposiciones del EITI (para completar en relación a las disposiciones "requeridas")
Marco legal (2.1)		<Disposición satisfecha, progreso satisfactorio> <Disposición insatisfecha, con avances significativos> <Disposición insatisfecha, con avances inadecuados> <Disposición insatisfecha, sin avances>

Adjudicación de licencias (2.2)		
Registro de licencias (2.3)		
Divulgación de contratos (2.4)		
Divulgación de beneficiarios reales (2.5)		
Participación estatal (2.6)		
Evaluación general:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1.		
2.		

Exploración y producción

Resumen

Evaluación de las disposiciones del EITI sobre:

- el resumen del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (3.1)
- datos de producción (3.2)
- datos de exportación (3.3)

Evaluación de la puntualidad, exhaustividad y fiabilidad de la información divulgada

<Tabla de resumen de la valoración>

Resumen de la tabla de evaluación: Monitoreo y producción		
Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Recomendación sobre el cumplimiento de las disposiciones del EITI (para completar en relación a las disposiciones "requeridas")
El resumen del sector extractivo, incluidas las actividades de exploración (3.1)		<Disposición satisfecha, progreso satisfactorio> <Disposición insatisfecha, con avances significativos> <Disposición insatisfecha, con avances inadecuados> <Disposición insatisfecha, sin avances>
Datos de producción (3.2)		
Datos de exportación (3.3)		
Evaluación general:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1.		
2.		

Recaudación de ingresos

Resumen

Evaluación de la disposición del EITI sobre:

- divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos (4.1 y TdR del Administrador Independiente)
- ingresos en especie (4.2)
- transacciones de intercambio e infraestructura (4.3)
- ingresos por transporte (4.4)
- pagos subnacionales directos (4.5)
- transacciones entre empresas estatales y gobiernos (4.6)
- nivel de desagregación (4.7)
- puntualidad de los datos (4.8)
- calidad de los datos (4.9 y TdR del Administrador Independiente)

<Tabla de resumen de la valoración>

Resumen de la tabla de evaluación: Recaudación de ingresos		
Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Recomendación sobre el cumplimiento de las disposiciones del EITI (para completar en relación a las disposiciones "requeridas")
Divulgación exhaustiva de impuestos e ingresos (4.1.a y TdR del Administrador Independiente)		<Disposición satisfecha, progreso satisfactorio> <Disposición insatisfecha, con avances significativos> <Disposición insatisfecha, con avances inadecuados> <Disposición insatisfecha, sin avances>
Ingresos en especie (4.2)		
Transacciones de intercambio e infraestructura (4.3)		
Ingresos por transporte (4.4)		
Pagos subnacionales directos (4.5)		
Transacciones entre empresas estatales y gobiernos (4.6)		
Nivel de desagregación (4.7)		
Puntualidad de los datos (4.8)		
Calidad de los datos (4.9 y TdR del Administrador Independiente)		
Evaluación general:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1.		
2.		

Asignaciones de ingresos

Resumen

Evaluación de las disposiciones del EITI sobre:

- distribución de ingresos (5.1)
- transferencias subnacionales (5.2)
- Información adicional sobre gestión de ingresos y gastos (5.3)

Evaluación de la puntualidad, exhaustividad y fiabilidad de la información divulgada

<Tabla de resumen de la valoración>

Resumen de la tabla de evaluación: Gestión de ingresos y distribución		
Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Recomendación sobre el cumplimiento de las disposiciones del EITI (para completar en relación a las disposiciones "requeridas")
Distribución de ingresos (5.1)		<Disposición satisfecha, progreso satisfactorio> <Disposición insatisfecha, con avances significativos> <Disposición insatisfecha, con avances inadecuados> <Disposición insatisfecha, sin avances>
Transferencias subnacionales (5.2)		
Información adicional sobre gestión de ingresos y gastos (5.3)		
Evaluación general:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1.		
2.		

Gasto social y económico

Resumen

Evaluación de las disposiciones del EITI sobre:

- Gastos sociales (6.1)
- Gastos cuasifiscales de las empresas estatales (6.2)
- Contribución del sector extractivo a la economía (6.3)

Evaluación de la puntualidad, exhaustividad y fiabilidad de la información divulgada

<Tabla de resumen de la valoración>

Resumen de la tabla de evaluación: Gasto social y económico		
Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Recomendación sobre el cumplimiento de las disposiciones del EITI (para completar en relación a las disposiciones "requeridas")
Gastos sociales (6.1)		<Disposición satisfecha, progreso satisfactorio> <Disposición insatisfecha, con avances significativos> <Disposición insatisfecha, con avances inadecuados> <Disposición insatisfecha, sin avances>
Gastos cuasifiscales de las empresas estatales (6.2)		
Contribución del sector extractivo a la economía (6.3)		
Evaluación general:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1.		
2.		

Parte III: Resultados e impacto

Resumen

Evaluación de las disposiciones del EITI sobre:

- Debate público (7.1)
- Accesibilidad de los datos (7.2)
- Experiencia adquirida y seguimiento de las recomendaciones (7.3)
- Resultados e impacto de la implementación (7.4)

<Tabla de resumen de la valoración>

Resumen de la tabla de evaluación: Resultados e impacto		
Disposiciones del EITI	Resumen de hallazgos principales	Recomendación sobre el cumplimiento de las disposiciones del EITI (para completar en relación a las disposiciones "requeridas")
Debate público (7.1)		<Disposición satisfecha, progreso satisfactorio> <Disposición insatisfecha, con avances significativos>

		<Disposición insatisfecha, con avances inadecuados> <Disposición insatisfecha, sin avances>
Accesibilidad de los datos (7.2)		
Experiencia adquirida y seguimiento de las recomendaciones (7.3)		
Resultados e impacto de la implementación (7.4)		
Evaluación general:		
Conclusiones y recomendaciones:		
1.		
2.		

Análisis del impacto (no debe considerársele en la evaluación del cumplimiento de las disposiciones del EITI)

Anexos

Listado de partes interesadas consultadas.

Listado de miembros del grupo de multipartícipes y detalles de contacto.

Listado de documentos de referencia